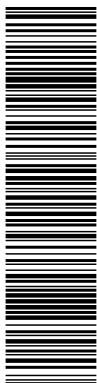


DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FÉ 25/02/2018 17:49

ESTADO
FIRMADO
26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDCDD0A66ABDDFBC3AD69E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIONES POR LOS INTERESADOS, REGISTRO MUNICIPAL DE APODERAMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.-

El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar ante la Administración por medio de representante.

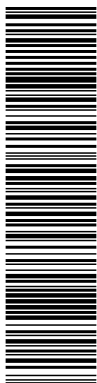
Artículo 5. Representación.

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.
3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FÉ 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDCDD0A66ABDDFBC3AD6E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

La misma Ley 39/2015 impone la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los expedientes administrativos, la relación electrónica con los ciudadanos tendrá carácter potestativo para éstos, salvo que se trate de algunos de los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley, respecto a los cuales la relación por medios electrónicos pasa a ser obligatoria. Para favorecer y facilitar la relación de los ciudadanos con la administración municipal fue aprobada la Instrucción de Alcaldía de 15 de noviembre de 2016 que ahora se sustituye con esta Resolución y mediante la cual se establecen procesos para los diferentes mecanismos de otorgamiento de representaciones, con especial atención a los apoderamientos apud acta, en relación a los mismos se contempla la posibilidad, en determinados casos, de su reconocimiento a través de una actuación administrativa automatizada prevista en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las AAPP.

En relación con lo anterior el artículo 6 de la Ley 39/2015 regula el registro electrónico de apoderamientos como instrumento para garantizar la legalidad y eficacia de las representaciones, si bien la disposición adicional 7ª demora la entrada en vigor de la regulación sobre el mismo hasta el 2 de octubre de 2018; no obstante, en tanto se implanta el referido registro se crea con carácter transitorio un Registro Electrónico Municipal de Apoderamientos en el que, a efectos de su control, se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo.

Se procede, igualmente, a la designación de funcionarios habilitados para la asistencia a los ciudadanos en la realización de trámites electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015.

Visto el informe propuesta de la Secretaría General.

Vistas las facultades que me confiere el artículo 120.4,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- La atribución por los interesados de representación para la realización de trámites administrativos ante el Ayuntamiento de Oviedo se ajustará a las siguientes reglas:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDCD020A66ABDDFBC3AD6E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

a) Al amparo del artículo 5.7 de la Ley 39/2015 el Ayuntamiento de Oviedo ha formalizado convenios con diferentes colegios profesionales y entidades para posibilitar que determinados colectivos de profesionales puedan actuar en nombre de terceros, presumiéndose en estos casos la representación en los términos y condiciones del citado artículo.

En las actuaciones electrónicas realizadas conforme a esta habilitación se generará automáticamente en el expediente justificación de que se trata de un supuesto de representación presunta del citado artículo 5.7.

b) La atribución de poderes de carácter general para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo sólo se admitirán si facultan para realizar todo tipo de trámites sin limitaciones en cuanto a objeto, tiempo y cuantía. Estos poderes tendrán una validez máxima de cinco años desde su bastanteo o validación, ello sin perjuicio de la facultad del poderdante de revocarlos o prorrogarlos cuando estime oportuno antes de la finalización de dicho plazo.

La atribución de apoderamiento de carácter general apud acta podrá realizarse por comparecencia personal ante funcionario habilitado en las oficinas municipales de Registro General sitas en la calle Quintana nº 6 o mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Se incorporan como anexos 1 y 2 de esta Resolución los modelos de apoderamiento general apud acta por comparecencia personal y electrónica respectivamente.

Corresponde a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal el bastanteo de este tipo de apoderamientos generales; no obstante cuando se utilicen los modelos normalizados indicados en el párrafo anterior su validación se realizará por medio de actuación administrativa automatizada, a los efectos previstos en el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará a la Alcaldía como órgano responsable a efectos de impugnación, y al Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC como órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. De la aprobación o validación de los apoderamientos generales se dejará constancia en el registro electrónico municipal de apoderamientos, en la sede electrónica y se comunicará a los interesados.

Cuando en la tramitación de un expediente se actúe en nombre de tercero, alegando una representación de carácter general y esta conste como aprobada, se generará automáticamente en el expediente justificación de esta situación. Si la representación ha sido bastantada por otra entidad y no se justifica suficientemente la unidad tramitadora se dirigirá al interesado para que acredite la misma, salvo que trate de actos en los que en los términos del artículo 5.3 de la Ley 39/2015, la representación se puede presumir.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA416 E7195530CEDCD00466ABDDFBC3AD69E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) La atribución de representación limitada a determinados procedimientos o trámites se realizará en el marco del correspondiente expediente administrativo. En el caso de apoderamientos “apud acta” mediante comparecencia personal se otorgarán ante el responsable de la instrucción del expediente de su razón; cuando se otorguen mediante comparecencia en la sede electrónica se identificará el expediente en que habrán de surtir efectos. Se incorporan como anexos 3 y 4 de esta Resolución los modelos de apoderamiento limitado a determinados procedimientos o trámites apud acta por comparecencia personal y electrónica respectivamente.

d) Para garantizar la mayor eficacia posible de las notificaciones electrónicas las unidades tramitadoras establecerán como destinatarios de las mismas tanto al interesado como a su representante con sus respectivos CIF.

Segundo.- En tanto se establece el registro electrónico de apoderamientos con las exigencias requeridas en el artículo 6 de la Ley 39/2015 se crea, con carácter transitorio, el Registro Electrónico Municipal de Apoderamientos dependiente de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal. En el mismo se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo. Los asientos correspondientes a cada inscripción contendrán la información indicada en el punto 3 del citado artículo 6 de la Ley 39/2015.

Tercero.- Designar a los siguientes funcionarios de la Sección de Registro y Estadística, como funcionarios habilitados a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

LONGINOS	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JEFE DE SECCIÓN
FRANCISCO JAVIER	FERNÁNDEZ ANTUÑA	JEFE DE GRUPO REGISTRO
MARÍA DEL CARMEN	DÍEZ SUÁREZ	AUXILIAR ADVO. REGISTRO
CARMEN	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	AUXILIAR ADVO. REGISTRO
CHUSO	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JEFE DE GRUPO ESTADÍSTICA
VIRGINIA	COLLANTES BERLANGA	ADMINISTRATIVA ESTADÍSTICA
ANTONIO	RON FERNÁNDEZ-TRABADELO	AUXILIAR ADVO. ESTADÍSTICA

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Informativo Municipal y en el Portal Ciudadano.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDC0D0466ABDDFBC3AD69E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO 1

Oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Oviedo

COMPARECENCIA

En _____, a _____ de _____ de 20__

Ante mí, D. /Dña. _____
Funcionario/a habilitado/a del Ayuntamiento de Oviedo, comparece:

D. /Dña. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____, sito en _____
_____, provincia de _____,
Email _____ y Tfno. _____,
en calidad de **poderdante**, manifiesta:

Que otorga en este acto su representación a D. /Dña. _____
_____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____,
sito en _____, provincia de _____,
Email _____ y
Tfno. _____, para formular solicitudes, presentar
declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y
renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los trámites que se realicen
ante esta administración.

De conformidad con el Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, que se firma en el lugar y fecha indicados:

Poderdante	Funcionario/a
Fdo.	Fdo.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115 23D7P-BFW22-ZA4I6 E7195530CEDCD020A66ABDDFBC3AD69E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO 2

COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA

En _____, a _____ de _____ de 20__

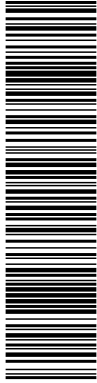
D. /Dña. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____, sito en _____
_____, provincia de _____,
Email _____ y Tfno. _____,
en calidad de **podernante**, manifiesta:

Que otorga en este acto su representación a D. /Dña. _____
_____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____, sito en _____, provincia de _____
_____, Email _____ y
Tfno. _____, para formular solicitudes, presentar
declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y
renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los actos que se realicen ante
esta administración.

De conformidad con el Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, que se firma en el lugar y fecha indicados.

Podernante

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FE 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDCD020466ABDDFBC3AD69E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO 3
COMPARECENCIA

En _____, a _____ de _____ de 20____

Ante mí, D. /Dña. _____
Funcionario/a habilitado/a del Ayuntamiento de Oviedo, comparece:

D. /Dña. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____, sito en _____
_____, provincia de _____,
Email _____, Tfno. _____,
en calidad de **poderdante**, manifiesta:

Que otorga en este acto su representación a D. /Dña. _____
_____, con D.N.I. _____, y domicilio en
_____,
sito en _____, provincia de
_____, Email _____ y
Tfno. _____, para formular solicitudes, presentar
declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y
renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los actos que se realicen en el
procedimiento (Nº de Expediente) _____
_____ ante esta administración.

De conformidad con el Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, que se firma en el lugar y fecha indicados:

Poderdante

Fdo.

Funcionario/a

Fdo.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3453 DE FECHA: 23/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3453	
OTROS DATOS Código para validación: 23D7P-BFW22-ZA4I6 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:23:59 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/02/2018 15:31 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA FÉ 25/02/2018 17:49	ESTADO FIRMADO 26/02/2018 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300115-23D7P-BFW22-ZA4I6-E7195530CEDCD020466ABDDFBC3AD6E44A8EC7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO 4

COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA

En _____, a _____ de _____ de 20__

D. /Dña. _____,
con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____, sito en _____
_____, provincia de _____,

Email _____ y Tfno. _____,
en calidad de **poderante**, manifiesta:

Que otorga en este acto su representación a D. /Dña. _____
_____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____
_____,
sito en _____, provincia de _____
_____, Email _____ y
Tfno. _____, para formular solicitudes, presentar
declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y
renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los actos que se realicen en el
procedimiento (Nº de Expediente) _____
_____ ante esta administración.

De conformidad con el Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, que se firma en el lugar y fecha indicados.

Poderante